

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez hoy 23 de enero de 2023, para que provea sobre la solicitud de fecha para remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-149186 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q, formulada por la demandante ANA MARÍA RESTREPO VÁSQUEZ.

Se hace constar igualmente, de que JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, quien actúa como secuestre del inmueble referenciado, ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Finalmente, se deja en el sentido de que el señor BUENO SÁNCHEZ, allegó unos informes del estado del inmueble bajo su custodia.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto fija fecha para remate-releva
secuestre-designa otro-requiere
Clase De Proceso : Ejecutivo
Demandante : Empresas de Energía del Quindío S.A ESP
Nit ° 800.052.640-9
Dte acumulado : con título hipotecario
Nhora Ballesteros de Sabogal (Cedente)
CC N° 24.567.686
Ana María Restrepo Vásquez (Cesionaria)
CC N° 1.115.190.369
Demandado : Luz Adriana López Marín
CC N° 41.942.950
Radicado : 630014003007-2000-01751-00

En atención a lo señalado en la constancia secretarial que antecede el Juzgado, para llevar a cabo la venta pública del bien inmueble ubicado en la «vereda el Rhin» ubicado en el área urbana de la ciudad de Armenia, Q, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-149186 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de propiedad de LUZ ADRIANA LÓPEZ MARÍN, identificada con la CC N° 41.942.950, cuyas características particulares están contenidas en el certificado de tradición del inmueble, y en la

diligencia de secuestro de este, practicada el día 09 de julio del año 2020, por la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia (Páginas 35 a 37 del cuaderno 3 digitalizado y archivos 02 y 03 del expediente digital-C-3) inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, señala como fecha la siguiente:

Día: **LUNES DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Hora: **DOS (02:00 P.M.) DE LA TARDE.**

El bien inmueble a rematar, está avaluado en la suma \$ **\$334.928.110.00 m/cte .**

El inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-149186 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q, que será subastado, se encuentra bajo la custodia y cuidado del señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, quien permitirá la inspección de este a los interesados y tiene los siguientes datos de contacto:

Teléfono 3163519092, correo electrónico **JAVIERPBUENO@hotmail.com.**

La subasta virtual se iniciará en la fecha y hora antes indicada y se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, será postura admisible la que cubra como mínimo el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a la cuota parte del bien inmueble a rematar.

Los interesados en hacer postura deben consignar a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. **630012041007** del Banco Agrario de Colombia S.A. de Armenia, la suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo antes indicado, tal como lo dispone el artículo 448 del C.G.P.

Igualmente, los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: **j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

En dicha comunicación se deberá indicar:

- El bien inmueble individualizado por el que se pretende hacer postura, la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que se hace la postura; también se deberá adjuntar la prueba de haberse realizado la consignación del

40% antes indicada, salvo la excepción descrita por el inciso segundo de artículo 452 del C.G.P.

- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel.
- Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del documento de identidad del postor si este es persona natural, o de certificado de existencia y representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura correspondiente en los términos previstos en el art. 451 del C.G.P.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el art. 452 del C.G.P, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
- La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente al correo designado por el despacho, debe ser legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Los correos electrónicos que se reciban, solo serán abiertos el día de la diligencia de remate, así como los que se alleguen con contraseña.

Solo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados anteriormente, además siempre que se reciban hasta antes

de la hora de cierre de la diligencia, es decir antes de las **03:00 PM.** del día programado para el remate.

El Despacho, el mismo día de la diligencia tendrá habilitado en la página www.ramajudicial.gov.co – el micrositio del despacho-, el link para el acceso a la diligencia.

Las personas que de conformidad 451 del C.G.P. quieran realizar su oferta en sobre cerrado y antes de la realización del remate, deberán ponerse en contacto con el juzgado enviando una comunicación al correo electrónico antes indicado en ese sentido, para coordinar con la Secretaría del Juzgado la recepción del sobre y garantizar su apertura el día y hora de la diligencia de remate.

Publíquese por una sola vez lo dispuesto en este auto en cualquiera de los siguientes periódicos de circulación nacional: La República, El Tiempo o El Espectador, o de circulación local La Crónica; en domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate; debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado de tradición del inmueble a rematar expedido con fecha no superior a treinta (30) días. (Art. 450 C.G.P.). Deberá informarse que el remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-149186 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q, se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, e indicarse que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho.

Deberá precisarse igualmente en dicha publicación, que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del despacho- habilitado por la Rama Judicial.

De otro lado, se hace control de legalidad a esta etapa procesal, en atención a lo dispuesto por el inciso tercero (3o) del artículo 448 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 132 de igual codificación.

Asimismo, se requiere a las partes, para que alleguen una liquidación actualizada del crédito que se ejecuta.

Finalmente, y en vista de que el señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el despacho dispone su RELEVO, y se designa a la sociedad DAFUBA S.A.S., identificada tributariamente con el Nit 901217053-1 y representada legalmente por el señor DANIEL ANDRES FUQUENES

BARRIGA, como secuestre del bien inmueble 280-149186 quien permitirá una vez reciba el inmueble, permitirá la inspección de este a los interesados en el remate del mismo y tiene los siguientes datos de contacto:

Dirección: Calle 9 Nro. 12 B 12 Barrio los Rosales, de Pereira, Risaralda teléfono, teléfono 3044517847 o 3008416554, correo electrónico **dany832@hotmail.com**.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, comuníquese sobre su relevo al señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ y sobre su designación como secuestre a la sociedad DAFUBA S.A.S., a las direcciones electrónicas **JAVIERPBUENO@hotmail.com** y **dany832@hotmail.com**.

Por lo anterior, se REQUIERE al señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, para que en el término perentorio de diez (10) días siguientes a la notificación de éste auto, se sirva hacer entrega del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-149186 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q a la sociedad DAFUBA S.A.S., y anexe la respectiva acta de entrega.

Asimismo, para que en dicho término, presente el informe final de su gestión y las cuentas comprobadas de su administración.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, comuníquese lo pertinente al señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ y sobre su designación como secuestre a la sociedad DAFUBA S.A.S., a las direcciones electrónicas **JAVIERPBUENO@hotmail.com** y **dany832@hotmail.com**.

De otro lado, y conforme lo solicita la demandante Ana María Restrepo Vásquez, se tendrá en cuenta el dinero que consignó a la cuenta del Juzgado para el próximo remate; sin embargo se le advierte, para el día de la diligencia, deberá allegar la postura pertinente.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes, los informes rendidos por el señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ que obran en el cuaderno número 2, y se les requiere, para que alleguen una liquidación conjunta de los créditos que se ejecutan.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 009 DE ENERO 24 DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d0efd6c1951efc9571621445724bcb8e4d30e280826d3e386c578e1962b91af**

Documento generado en 20/01/2023 04:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>